

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”.

Tierra Palestina, 26 de diciembre del 2021.

OFICIO Nº 35 – D-E-I. E N 412-T. P-2021

SEÑORA: Dra. María Carolina Pérez Tello
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

PRESENTE.

ASUNTO: REMITE RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO PARA EL RECEPCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN EL PERIODO VACACIONAL DE LA I.E.I Nº 412 – TIERRA PALESTINA

Grato es tener que dirigirme a su digno despacho de su representada; con la finalidad de saludarla muy cordial a nombre de la Dirección, padres de familia y estudiantes de la I.E Nº 412 del caserío Tierra Palestina, distrito San Martín, provincia El Dorado y al mismo tiempo manifestarle que estoy remitiendo LA RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA RECEPCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN EL PERIODO VACACIONAL para el año académico 2022 otorgados por el MINEDU para la Institución Educativa en mención.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	Nº CELULAR
01	SOFIA ALVAREZ YAJAHUANCA	46089651	995695276
02	EUDELIA TORRES PADILLA	43855058	947080222
03	ESTEÑA LEON SANTOS	48043226	S/cel.

Sin otro particular me suscribo de Ud. No sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



Elizabeth Landacay Merino
DIRECTORA (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PERIODO VACACIONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 10

Tierra Palestina, 23 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la directora de la institución educativa pública, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, con respecto al proceso de distribución de materiales educativos para la dotación 2022, las citadas pautas emitidas por el MINEDU, establecen en su numeral 5.1 que, en caso, la I.E cuente con Director encargado, a punto de cesar (el presente año o en el periodo vacacional) o que haya solicitado (solicite) licencia; el Director podrá considerar a 02 personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para la Recepción del material educativo en el periodo vacacional.

Que, MINEDU, entre los meses de noviembre y diciembre del presente año, estará distribuyendo parte de los materiales educativos correspondientes a la dotación 2022 (a través del cronograma respectivo); la mencionada Comisión, deberá poner a buen recaudo, previa preparación y adecuación del lugar de almacenamiento para su entrega a los estudiantes el año escolar 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Apoyo para la Recepción del Material educativo para el Periodo Vacacional, de la Institución Educativa N° 412 del Caserío Tierra Palestina del distrito San Martí Alao del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	Nº CELULAR
SOFIA ALVAREZ YAJAHUANCA	46089651	995695276
EUDELIA TORRES PADILLA	43855058	947080222
ESTEÑA LEON SANTOS	48043226	S/cel.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ELIZABETH LANDACAY MERINO
DIRECTORA (e)